Et otrosi en el dicho conçejo fue dicho por algunos de los dichos regidores a los otros que bien sabian de commo por algunos de los dichos regidores fue mandado a Manuel de Vallibrera, mayordomo que fue del dicho conçejo el año de la data de su mayordomia, que diese et pagase a Alfonso Ferrandes de Alcaraz, recabdador, veynte et seys mill e quinientos maravedis de dos blancas el maravedi que el dicho conçejo le deuia et auia de dar por razon de çierto pan que se cargo al dicho conçejo estando çerca de todas las comarcas [illegible] pan e fariña et guarda a [illegible] desta dicha çibdad por la grand mengua del dicho pan que en la dicha çibdad auia, segund [illegible] por ordenança del conçejo le fue fecho el dicho mandamiento; e agora por cuanto dize que el dicho Manuel de Vallibrera auia dado et pagado al dicho Alfonso Ferrandes, recabdador, los dichos veynte e seys mill e quinientos maravedis o algo dellos, que se pagase dende adelante [illegible] et mandaron que le fuesen [illegible] reçebidos en cuenta al dicho Manuel de Vallibrera, mayordomo.

## Conçejo

En martes, nueue dias del dicho mes de mayo del año suso dicho, este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara de la corte de la dicha çibdad, segund que lo han de uso e de costunbre, Alfonso Fajardo et Juan Sanches de Ayala et Sancho Gonçales de Arroniz et Sancho de Davalos, [illegible] alcaldes, et Ferrand Rodrigues de la Serna et Juan Alfonso Tallante et Pero Bernal et Juan Alfonso de Arboleas et [illegible] Gonçales, [illegible] e seys omes buenos regidores, [illegible] e mandado del rey nuestro señor [illegible] de [illegible] e [illegible] los [illegible] en el dicho conçejo.

Et en el dicho conçejo paresçio Alfonso de Palazol, vezino de la dicha çibdad, e dixo a los dichos señores conçejo, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales et omes buenos, que bien sabian de commo el auia trabajado e solicitado [illegible] commo su procurador en presentar testigos e otros recabdos en la Chançelleria por la dicha çibdad [illegible] por Aluaro [illegible] de Madrigal, estando [illegible] nuestro señor el rey, [illegible] dado por su merçed en la dicha Chançelleria de que cuesta la dicha çibdad, commo en otros lugares de la comarca [illegible] los dichos [illegible] de la dicha [illegible]